

NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA PRIVACIDAD

de

Freedom House Recovery Center

Fecha Efectiva: 23 de septiembre de 2013, revisado en febrero de 2015, revisado en septiembre de 2015, revisado el 13 de febrero de 2026; revisado el 25 de febrero de 2026

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD Y CÓMO PUEDE ACCEDER A DICHA INFORMACIÓN. SÍRVASE LEER DETENIDAMENTE ESTA NOTIFICACIÓN.

Además, esta notificación describe sus derechos con respecto a su información de salud, cómo presentar una queja sobre una violación de la privacidad, o la seguridad de su información de salud, o de sus derechos con respecto a su información de salud. Usted tiene derecho a obtener una copia de esta notificación (en formato papel o en formato electrónico) y a consultar con el Oficial de Privacidad de FHRC al (919) 942-2803 si tiene alguna pregunta.

Introducción

En Freedom House Recovery Center (FHRC) estamos comprometidos con el buen uso y tratamiento de su información de salud protegida de manera responsable. Esta Notificación de Prácticas en la Privacidad describe la información de salud protegida que recopilamos, así como la forma y el momento específico en que usamos y divulgamos dicha información. Asimismo, describe sus derechos en lo que respecta a su información de salud protegida. Esta notificación entró en vigor el 21 de septiembre de 2013 y se aplica a toda la información de salud protegida que generamos u obtenemos al prestarle servicios. Protegemos la privacidad de esa información de conformidad con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996, en su versión modificada ("HIPAA"); la Ley Federal de Confidencialidad, 42 CFR Parte 2; las leyes de confidencialidad de Carolina del Norte APSM 45-1 y NCGS § 122-C, y todas las demás leyes de privacidad en vigor. De conformidad con estas leyes, el FHRC no está en capacidad de revelar a ninguna persona ajena a esta agencia que usted participa en el programa, ni estamos en capacidad de divulgar información alguna que lo identifique como consumidor de alcohol o drogas, ni de divulgar ninguna otra información protegida salvo lo permitido por las leyes federales. Las leyes federales protegen la confidencialidad de las historias clínicas de pacientes que presentan trastornos por consumo de sustancias. El FHRC se encarga de proteger y salvaguardar la información de salud que hemos generado y recibido sobre su estado de salud pasado, presente y futuro, los servicios que le prestamos, o el pago de su atención médica. Estamos autorizados a usar y divulgar la información de salud protegida solo conforme a la manera establecida en esta notificación.

Comprender su Información de Salud Protegida

Cada vez que visite el FHRC, se registrará su visita. Normalmente, este registro médico describe sus síntomas, los resultados de los exámenes y las pruebas, los diagnósticos, el tratamiento y un plan para la atención médica o el tratamiento futuros. Este registro también contiene los cargos y los documentos de facturación de los servicios que usted recibe. Este registro sirve como

- Base para planificar su atención y tratamiento,
- Medio de comunicación entre el abanico de profesionales de la salud que contribuyen a su atención,

- Documento legal que describe la atención que recibió,
- Medio mediante el cual usted, o un tercero pagador, puede verificar que los servicios facturados fueron realmente prestados,
- Herramienta para la formación de profesionales de atención médica,
- Fuente de información para los funcionarios de salud pública encargados de mejorar la salud de este estado y de la nación,
- Fuente de datos para nuestra planificación y marketing, y como
- Herramienta que nos permite evaluar y trabajar continuamente para mejorar la atención que brindamos y los resultados que obtenemos.

Enterarse de la información contenida en su historia clínica y la forma en que se utiliza su información de salud protegida le ayuda a: asegurarse de su exactitud, comprender mejor quién, qué, cuándo, dónde y por qué terceros pueden acceder a su información de salud protegida, y tomar decisiones con base en una mayor información al momento de autorizar su divulgación a terceros.

Sus Derechos con Respecto a su Información de Salud Protegida

Si bien su historia clínica es propiedad física de FHRC, la información de salud protegida que contiene le pertenece a usted. Usted tiene derecho a:

- Obtener una copia impresa de esta notificación si lo solicita,
- Revisar y copiar su información de salud protegida según lo dispuesto en 45 CFR 164.524,
- Modificar su información de salud protegida según lo dispuesto en 45 CFR 164.526,
- Obtener un informe de las divulgaciones de registros según lo dispuesto en 42 CFR 2.25 para los últimos tres (3) años, y el derecho a un informe de divulgaciones que cumpla con los requisitos de 42 CFR 164.528(a)(2) y (b)-(d) para todas las demás divulgaciones de información de salud protegida realizadas con su consentimiento,
- Recibir una lista de divulgaciones realizadas por un intermediario durante los últimos tres (3) años según lo dispuesto en 42 CFR 2.24,
- Recibir comunicaciones confidenciales de información de salud protegida y solicitar que las comunicaciones de su información de salud protegida se realicen por medios alternativos o en un punto alternativo según lo dispuesto en 45 CFR 164.522; atenderemos todas las solicitudes según sea apropiado y le avisaremos si denegamos su solicitud,
- Solicitar restricción a la divulgación de su información de salud protegida realizada con su consentimiento previo para fines de tratamiento, pago y trámites de atención médica según lo dispuesto en 45 CFR 164.522 y 42 CFR 2.26. No estamos supeditados a aceptar su solicitud. Si aceptamos su solicitud, respetaremos dichas restricciones (excepto cuando la información sea necesaria para un tratamiento de emergencia). Puede cancelar las restricciones en cualquier momento. Además, podemos cancelar una restricción en cualquier momento siempre y cuando le avisemos de la cancelación y continuemos aplicando la restricción a la información recopilada antes de la cancelación. Si nos solicita que no divulguemos información o registros médicos de su plan de salud sobre insumos o servicios que usted pagó en su totalidad de su propio bolsillo, estamos obligados a respetar esta solicitud y no divulgaremos la información del plan. En todos los demás casos, no estamos obligados a aceptar la restricción solicitada.

- Revocar su autorización para usar o divulgar información de salud protegida en cualquier momento, como se describe a continuación, excepto si ya se ha tomado una medida conforme a su autorización.
- Recibir una notificación de cualquier violación de su información de salud protegida no resguardada causada por nosotros,
- Derecho a obtener una copia impresa o electrónica de esta notificación previa solicitud,
- Derecho a discutir esta notificación con nuestro Responsable de Privacidad tal como se describe en la notificación, y
- Derecho a optar por no recibir comunicaciones para la recaudación de fondos.

Para ejercer cualquiera de estos derechos, envíe su solicitud con la información requerida a la siguiente persona: Responsable de Privacidad: Heather Griffin-Dolciney, Vicepresidenta de Garantía de Calidad y Capacitación al (919) 942-2803. El Responsable de Privacidad le prestará asistencia sobre los pasos a seguir para ejercer sus derechos.

Nuestras Responsabilidades

FHRC se obliga a:

- Mantener la privacidad de su información de salud protegida según lo exigido por la ley,
- Informarle con esta notificación sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información de salud protegida que recopilamos y mantenemos sobre usted,
- Notificarle si se produce una violación de su información de salud protegida no resguardada, y
- Cumplir con los términos vigentes de esta notificación.

Publicaremos esta notificación en nuestras oficinas y en nuestro sitio web en www.freedomhousecoverycenter.org. Nos reservamos el derecho de modificar o eliminar cualquier disposición de nuestra Notificación de Prácticas de Privacidad y de hacer que las nuevas disposiciones entren en vigor para toda la información de salud protegida que mantenemos y cualquier información de salud protegida que recibamos en el futuro. En caso de que nuestras políticas de privacidad se modifiquen, revisaremos esta notificación y publicaremos la notificación actualizada en la sala de espera de nuestras oficinas y en nuestro sitio web, www.freedomhousecoverycenter.org. Tiene derecho a recibir una copia revisada de la notificación y puede recibirla llamando y solicitando una copia o visitando nuestras oficinas para solicitar una copia.

No utilizaremos ni divulgaremos su información de salud protegida sin su autorización, excepto como se describe en este Aviso. Asimismo, dejaremos de utilizar o divulgar su información de salud protegida una vez que recibamos una revocación por escrito de la autorización de acuerdo con los procedimientos adjuntos a la misma.

Podemos comunicarnos con usted y hablar acerca de su información de salud protegida por teléfono (fijo y celular), por escrito a través de US mail, electrónicamente por email, o a través de un portal seguro dedicado a pacientes, si está disponible, a menos que nos indique lo contrario.

Para Obtener más Información o para Informar de un Problema

Si tiene preguntas o desea obtener información adicional sobre nuestras políticas de privacidad, puede comunicarse con el Responsable de Privacidad, Heather Griffin-Dolciney, Vicepresidenta de Garantía de Calidad y Capacitación, al (919) 942-2803.

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Responsable de Privacidad llamando al (919) 942-2803 y por correo electrónico a: Heather.G@freedomhouserecovery.org. También puede presentar una queja enviándola por correo postal o correo electrónico al Secretario del Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos. Todas las quejas deben presentarse por escrito dentro de los 180 días siguientes al momento en que usted tuvo conocimiento o debió haber tenido conocimiento del problema que da origen a su queja. No le exigiremos que renuncie a su derecho a presentar una queja ante el Responsable de Privacidad o el Secretario del Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos como condición para recibir nuestro tratamiento. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja ante el Responsable de Privacidad o el Secretario del Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos. La dirección del Secretario del Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos es:

Region IV, Office for Civil Rights
U.S. Department of Health and Human Services
61 Forsyth Street, S.W., Suite 3B70
Atlanta, GA 30323-8909
Teléfono: (404) 562-7886
Fax: (404) 562-7881
TDD: (404) 331-2867
Email: OCRComplaint@hhs.gov

Cómo Podemos Usar y Divulgar su Información de Salud Protegida

Las demás disposiciones de esta notificación describe las formas en que podemos usar y divulgar su información de salud protegida. Por lo general, solo utilizaremos y divulgaremos su información de salud protegida según lo autorice usted o según lo exija o permita la ley. Solo podemos usar o divulgar registros de abuso de alcohol y drogas con su consentimiento expreso por escrito o según lo permita específicamente la ley federal. Los registros que divulgamos a otro programa de la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (42 CFR Parte 2) a una entidad amparada, o a un socio comercial, de conformidad con su consentimiento por escrito para el tratamiento, pago y trámites de atención médica, pueden ser divulgados posteriormente por dicho destinatario, sin su consentimiento por escrito, en la medida en que las regulaciones de HIPAA permitan dicha divulgación. Usted puede otorgar un único consentimiento para todos los usos o divulgaciones futuras con fines de tratamiento, pago y trámites de atención médica. Si bien no se enumeran todos los usos o divulgaciones específicos, los motivos por los que la ley nos permite o nos exige usar o divulgar su información de salud protegida generalmente están comprendidos en una de las categorías que se describen a continuación. Por lo general, la HIPAA no tiene prioridad sobre las leyes estatales u otras leyes de privacidad aplicables que brindan a las personas una mayor protección de su privacidad. Por lo tanto, cuando una ley estatal nos exija imponer estándares más estrictos para proteger su información de salud protegida, estamos supeditados a cumplir con las leyes estatales en lugar de la HIPAA. De manera similar, la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (42 CFR Parte 2) es más estricta que la HIPAA, por lo que

cumpliremos con la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (42 CFR Parte 2) al implementar los usos y divulgaciones de la información que se describen a continuación ya que los requisitos son más estrictos que la HIPAA.

Tratamiento: Podemos usar y divulgar su información de salud protegida para prestarle tratamiento médico. Por ejemplo, la información obtenida por una enfermera, un médico u otro miembro de su equipo de atención médica se registrará en su historia clínica y se utilizará para determinar el tratamiento que mejor se adapte a sus necesidades.

Pago: Podemos utilizar y divulgar su información de salud protegida para obtener el pago de los servicios. Por ejemplo, se le puede enviar una factura a usted o a un tercero que realice el pago. La información que figura en la factura, o que está adjunta, puede incluir datos que lo identifiquen, así como su diagnóstico, los procedimientos realizados y los suministros utilizados.

Trámites de Atención Médica: Podemos usar y divulgar su información de salud protegida al realizar actividades comerciales o "trámites de atención médica". Por ejemplo, los miembros del personal médico, el encargado de la gestión de riesgos o de mejora de la calidad, o los miembros del equipo de mejora de la calidad, pueden utilizar su información de salud protegida para evaluar la atención y los resultados de su caso y en otros similares. Esta información se utilizará posteriormente para mejorar continuamente la calidad y la eficacia de la atención sanitaria y los servicios que prestamos. Otros ejemplos son las actividades de auditoría y evaluación, las comunicaciones internas entre los miembros del personal sanitario, y el uso de un acuerdo con una organización de servicios cualificada.

Socios Comerciales: Podemos recurrir a otras personas y entidades denominadas "Socios Comerciales" para que realicen diversas funciones y actividades en nuestro nombre y presten determinados servicios. Algunos ejemplos son los servicios médicos en el departamento de urgencias y radiología, ciertas pruebas de laboratorio y un servicio de fotocopiado que utilizamos para obtener copias de su historia clínica. Cuando se contratan estos servicios, podemos divulgar su información de salud protegida a nuestros socios comerciales para que puedan realizar el trabajo que les hemos solicitado y facturarle a usted o a su tercero pagador por los servicios prestados. Sin embargo, para proteger su información de salud protegida, exigimos a nuestros socios comerciales que resguarden adecuadamente su información.

Notificación: Podemos usar o divulgar su información de salud protegida para notificar, o ayudar a notificar, a un miembro de la familia, representante personal u otra persona responsable de su cuidado, sobre su ubicación, su estado general de salud o su fallecimiento. En situaciones en las que usted esté presente o disponible antes de la divulgación de la información y tenga capacidad para tomar decisiones sobre su atención médica, podemos notificar a su familia y a estas personas si da su consentimiento o, cuando se le da la oportunidad y no se opone, siempre y cuando haya aceptado el uso o la divulgación o no se haya opuesto a la divulgación después de que se le haya dado la oportunidad. Si usted no está presente o no puede dar su consentimiento (por ejemplo, debido a causas de fuerza mayor o a una emergencia), podremos utilizar nuestro criterio profesional para determinar si el uso o la divulgación de la información redundan en su beneficio.

Comunicación con la Familia: Podemos divulgar la información de salud protegida a un miembro de la familia, a otro pariente, a un amigo cercano o a cualquier otra persona que usted conozca, excepto según lo exigido por las regulaciones estatales y federales, que sea relevante para que dicha persona le ayude en su atención de salud o en el pago relacionado con su atención de salud, ya sea que haya dado su consentimiento para la divulgación de la

información o no se haya opuesto después de haber tenido la oportunidad de hacerlo. Si usted no está presente o no puede dar su consentimiento (por ejemplo, debido a causas de fuerza mayor o a una emergencia), podremos utilizar nuestro criterio profesional para determinar si el uso o la divulgación de la información redundan en su beneficio.

Investigación: Podemos divulgar su información de salud protegida a investigadores cuando dicha investigación haya sido aprobada por un comité institucional de revisión (u otro comité de privacidad apropiado) que haya revisado la propuesta de investigación y establecido los protocolos para garantizar la privacidad de su información de salud protegida.

Directores Funerarios: Podemos divulgar su información de salud protegida a los directores funerarios de conformidad con la ley aplicable y según sea necesario para que puedan cumplir con sus funciones.

Organizaciones de Obtención de Órganos: De conformidad con la legislación aplicable, podemos divulgar su información de salud protegida a organizaciones de obtención de órganos u otras entidades dedicadas a la obtención, conservación o trasplante de órganos con el fin de facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

Recordatorios de Citas y Alternativas de Tratamiento: Es posible que nos pongamos en contacto con usted para recordarle sus citas, informarle sobre tratamientos alternativos o sobre otros servicios y beneficios relacionados con la salud que puedan ser de su interés.

Recaudación de Fondos: Podemos contactarle para fines de una campaña de recaudación de fondos. Podemos utilizar o divulgar su información para recaudar fondos en nuestro beneficio solo si previamente se le ofrece una oportunidad clara y evidente para optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos. Usted tiene derecho a la opción de exclusión para no recibir comunicaciones para la recaudación de fondos.

Compensación Laboral: Podemos divulgar su información de salud protegida en la medida necesaria para cumplir con las leyes relacionadas con la compensación laboral u otros programas similares establecidos por ley.

Salud Pública: Podemos divulgar su información de salud protegida a las autoridades de salud pública o del ámbito legal encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.

Fuerzas del Orden: Podemos divulgar su información de salud protegida con fines de aplicación de la ley en determinadas circunstancias, por ejemplo, en respuesta a una citación válida u otro proceso legal, o para ayudar a un funcionario encargado de hacer cumplir la ley a identificar o localizar a determinados individuos.

Abuso o Negligencia: Podemos divulgar su información de salud protegida a las autoridades gubernamentales correspondientes, incluido el Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services), según lo permita la ley, si creemos que usted está siendo víctima de abuso o negligencia.

Actividades de Supervisión Sanitaria: Podemos divulgar su información de salud protegida a fin de que las agencias gubernamentales puedan monitorear y supervisar el sistema de salud y los programas de beneficios gubernamentales y asegurarse de que ciertas entidades de

atención médica estén cumpliendo con los programas regulatorios y con las leyes de derechos civiles que deben cumplir.

Procedimientos Judiciales o Administrativos: Los registros relacionados con un trastorno por abuso de sustancias, o los testimonios que revelen el contenido de dichos registros, no se utilizarán ni divulgarán en ningún procedimiento civil, administrativo, penal o legislativo en su contra, a menos que estén fundamentados en un consentimiento específico por escrito o una orden judicial. Solo utilizaremos o divulgaremos registros relacionados con un trastorno por abuso de sustancias con base en una orden judicial después de que usted y/o el poseedor del registro hayan sido notificados y se les haya dado la oportunidad de estar en una audiencia según lo requerido por 42 USC 290dd-2 y 42 CFR Parte 2. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación de registros de trastornos por abuso de sustancias debe ir acompañada de una citación u otro mandato legal similar que obligue a la divulgación antes de que el registro sea utilizado o divulgado.

En el caso de los registros que no estén relacionados con trastornos por abuso de sustancias, podemos divulgar su información de salud protegida según lo requieran los procedimientos judiciales y administrativos. Por ejemplo, si usted está involucrado en una demanda o disputa, podemos divulgar su información de salud protegida en respuesta a una orden judicial o administrativa. Asimismo, podemos divulgar su información de salud protegida en respuesta a una citación judicial, una solicitud de información específica o cualquier otro proceso judicial de otra persona involucrada en la disputa, pero solo si se toman las precauciones debidas para informarle sobre la solicitud u obtener una orden que proteja la información solicitada.

Forenses y Médicos Legistas: Podemos divulgar su información de salud protegida a un forense o médico legista con el fin de identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte o para realizar otras funciones autorizadas por la ley.

Evitar una Grave Amenaza a la Salud o a la Seguridad: Podemos usar o divulgar su información de salud protegida de acuerdo con la ley aplicable si creemos que usted corre un riesgo inminente de autolesionarse o si el uso o la divulgación de la información son necesarios para prevenir o mitigar una amenaza grave e inmediata a la salud o a la seguridad de otra persona o del público en general.

Funciones Gubernamentales Especializadas: Si usted es, o fue, miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información de salud protegida según lo exijan las autoridades de las instituciones militares. Asimismo, podemos divulgar su información de salud protegida si es miembro del personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera correspondiente. Además, podemos divulgar su información de salud protegida a funcionarios federales autorizados para eventualidades de seguridad nacional e inteligencia.

Instituciones Penitenciarias: Si usted es un recluso de una institución penitenciaria o se encuentra bajo la custodia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, podemos divulgar su información de salud protegida a la institución penitenciaria o al funcionario encargado de hacer cumplir la ley si la divulgación es necesaria para brindarle atención médica, para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros, o para la seguridad de la institución penitenciaria.

Ayuda en Casos de Desastre: Podemos usar o divulgar su información de salud protegida para ayudar en las labores de socorro en casos de desastre si usted ha dado su consentimiento para la divulgación o no se ha opuesto después de haber tenido la oportunidad

de hacerlo. Si usted no está presente o no puede dar su consentimiento (por ejemplo, debido a motivos de fuerza mayor o a una emergencia), podremos utilizar nuestro criterio profesional para determinar si la divulgación de la información redundará en su beneficio.

Menores de Edad: Si el paciente es menor de edad, podemos divulgar la información de salud protegida sobre el menor a un padre, tutor u otra persona responsable del menor, excepto en circunstancias limitadas, como se indica más adelante.

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.: Estamos obligados a revelar su información de salud protegida al Departamento de Salud y Servicios Humanos cuando esta entidad esté investigando o determinando nuestro cumplimiento con la HIPAA.

Requerido por Ley: Podemos usar o divulgar su información de salud protegida en la medida en que dicho uso o divulgación sea requerido por ley y el uso o divulgación de la información se sujete a los requisitos pertinentes de dicha ley.

Divulgaciones Realizadas Conforme a su Autorización. La mayoría de los usos o divulgaciones de su información de salud protegida con fines de marketing, la divulgación de cualquier nota de psicoterapia y la divulgación de información de salud protegida de disposición por venta, requieren su autorización previa por escrito. Además, el uso o la divulgación de su información de salud protegida que no se indique en la presente notificación requerirá su autorización por escrito. Usted puede revocar una autorización en cualquier momento siguiendo los procedimientos de revocación indicados en la autorización y en 42 CFR 2.31 y 2.35.

Excepción a Estos Usos y Divulgaciones Permitidos: Enfermedades Transmisibles: Si usted padece alguna de las enfermedades contagiosas específicas (por ejemplo, tuberculosis, sífilis o VIH/SIDA), la ley de Carolina del Norte exige que la información sobre su enfermedad se trate como confidencial, y dicha información solo se divulgará sin su permiso por escrito en circunstancias limitadas. Es posible que no necesitemos obtener su permiso para informarle a las autoridades estatales y locales sobre su enfermedad contagiosa, ni para usar o divulgar información de otro modo con el fin de protegernos contra la propagación de la enfermedad. Asimismo, podemos divulgar dicha información sin su consentimiento al personal médico que le presta atención médica.

Disposiciones Especiales para Menores de Edad Según la Ley de Carolina del Norte: Según la ley de Carolina del Norte, los menores de edad, con o sin el consentimiento de sus padres o tutores, tienen el derecho a dar su consentimiento para recibir servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de ciertas enfermedades, incluidas las enfermedades venéreas y otras enfermedades que deben ser notificadas al Estado, estados de embarazo, el abuso de sustancias controladas o alcohol y los trastornos emocionales. Si es menor de edad y da su consentimiento para utilizar alguno de estos servicios, tiene plena autoridad y los derechos que se incluyen en esta notificación en relación con dicho servicio. Además, la ley permite que ciertos menores sean tratados como adultos para todos los efectos. Estos menores tienen todos los derechos y la autoridad que se incluyen en esta notificación para recibir todos los servicios.